



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

053

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº - 2014

Lima,

05 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe Nº 0918 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 03.06.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorandum Nº 787 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GAP/MML, del 06.05.14 de la Gerencia de Administración de Parques, el Informe Nº 910 -2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML y el informe Nº 911- 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, del 09.04.14, de la Sub Gerencia de personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en su artículo 8º establece que el PAC podrá ser modificado para incluir o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8º del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante el Memorandum Nº 787 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GAP/MML, del 06.05.14 de la Gerencia de Administración de Parques, el Informe Nº 910 -2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML y el informe Nº 911- 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML, del 09.04.14, de la Sub Gerencia de personal, se generaron los requerimientos y necesidades de contratación para su inclusión en el PAC;

Que, a través del informe Nº 0918 - 2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 03.06.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa que se sirva visar y elevar a la Secretaría General la Resolución de modificación del PAC a fin de Excluir e Incluir los siguientes procesos de selección :

Exclusión:

- a) PAC Nº 10 ADS "SERVICIO DE INSTALACION DE PISO DE MADERA HUAYRURU PARA EL ESCENARIO EN EL CREA LIMA-HUASCAR-DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", por un Monto de S/. 72 500.50 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 50/100 Nuevos Soles).
- b) PAC Nº 69 ADS "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA 177 OBREROS Y 93 EMPLEADOS POR LAUDO ARBITRAL", por un Monto de S/. 67 500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Inclusión:

- a) La "ADQUISICION DE TRES (03) GRUPOS ELECTRONICOS MAS TABLERO Y CARRETA", por un monto ascendente a S/. 178 800.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando Nº 318- 2014/SERPAR - LIMA/GG/DPP/MML, del 26.05.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.
- b) "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA 177 OBREROS Y 93 EMPLEADOS POR LAUDO ARBITRAL", por un Monto de S/. 67 500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestal Nº 000001879-2014 y 000002078-2014, del 15.04.14 y 02.05.14, respectivamente otorga la certificación presupuestal para la contratación señalada

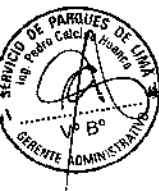
Que, asimismo, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con la establecido en el artículo 5º del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Decima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Exclusión e Inclusión de las procesas de selección que a continuación se detalla:





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Exclusión:

Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	OBSERVACION
10	SERVICIO DE INSTALACION DE PISO DE MADERA HUAYRURO PARA EL ESCENARIO EN EL CREA LIMA-HUASCAR-DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	SERVICIOS	ADS	S/. 72 500.50	EXCLUSION
69	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA 177 OBREROS Y 93 EMPLEADOS POR LAUDO ARBITRAL	BIENES	ADS	S/. 67 500.00	EXCLUSION

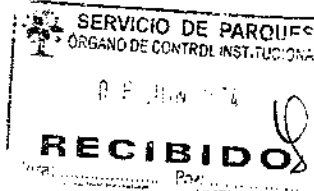
Inclusión:

79	ADQUISICION DE TRES (03) GRUPOS ELECTRONICOS MAS TABLERD Y CARRETA	BIENES	ADS	S/. 178 800.00	INCLUSION	JUNIO
80	ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA 177 OBREROS Y 93 EMPLEADOS POR LAUDO ARBITRAL	BIENES	ADS	S/. 67 500.00	INCLUSION	JUNIO

**SEGUNDO:** Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**TERCERO:** Los procesos de selección señalados deberán ser tramitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*[Handwritten signature]*  
**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

*CPSA*  
*GC. autodefinidos*  
*GA*  
*Adquisiciones y SENSE*  
*011*

